

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:

2714

**MATERIA: PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN VÍA QUE INDICA.-**

TALCA, 13 JUN 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto Nº100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 21.074, de fortalecimiento de la regionalización del país; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953, y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el artículo 113 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; la Ley Nº 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; el Decreto Supremo Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley Nº 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país; el Decreto Supremo Nº 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias; La sentencia de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol Nº 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación; las Resoluciones Nºs. 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 5° transitorio de la Ley Nº 21.074, señala, en lo pertinente, que el Presidente de la República podrá individualizar, mediante decreto supremo, aquellas competencias radicadas en los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas; en la Corporación de Fomento de la Producción; en el Servicio de Cooperación Técnica; y en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que serán transferidas a los gobiernos regionales.

2° Que, mediante el Decreto Supremo Nº71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se individualizaron las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se transferirán a los gobiernos regionales.

3° Que, el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, indica como competencia a transferir aquella establecida en el inciso 1° del artículo 113° del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito, el cual preceptúa "El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas.". Dicha competencia se transferirá a los gobiernos regionales de Arica y Parinacota; de Tarapacá; de Antofagasta; de Atacama; de Coquimbo; de Valparaíso; del

Libertador General Bernardo O´Higgins, del Maule, de Ñuble; del Biobío; de La Araucanía; de Los Ríos; de Los Lagos; de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y de Magallanes y de la Antártica Chilena.

4º Que, mediante solicitud presentada mediante registro N° 4083 de fecha 23.05.2022 por parte de **SENDA, en conjunto con la Municipalidad de Curicó** al Gobierno Regional del Maule, por corte de tránsito para la "Caminata preventiva estudiantil", para el día 17.06.2022, desde las 11:00 hasta las 12:00 horas, en calle Carmen, entre calles: Estado, Merced, Manuel Montt y Yungay, en la comuna de Curicó.

5º Que, dando cumplimiento al instructivo aprobado mediante Oficio N° 1009 de fecha 20 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, se acompañaron a la solicitud todos los documentos requeridos en su numeral 3) "Otras Actividades".

6º Que, consultada la factibilidad del desarrollo de la actividad a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Municipalidad de Talca y a Carabineros de Chile, dicha actividad fue autorizada mediante Oficio N° 14992/2022 DTPR de fecha 08.06.2022, informe con fecha 10 de junio 2022 de la 1era comisaría de Curicó.

7º Que, sin perjuicio de la publicación de la actividad a realizar en el Diario Oficial, el solicitante informará a la comunidad afectada de dicha actividad.

8º Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º PROHÍBESE la circulación de todo tipo de vehículos en calle Carmen, entre calles: Estado, Merced, Manuel Montt y Yungay, en la comuna de Curicó. Con motivo de la realización de la "Caminata preventiva estudiantil", el día 17.06.2022, desde las 11:00 hasta las 12:00 hrs.

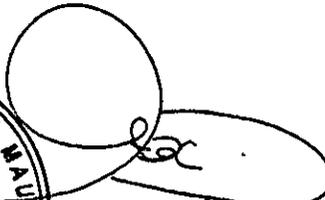
2º Los vehículos motorizados de pasajeros, que en su trayecto tengan como vía de circulación la señalada en el numeral precedente, deberán circular por las primera y segunda vía de la calzada, o adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

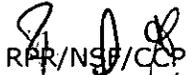
3º ADÓPTENSE, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad, especialmente aquellas preventivas de seguridad y señalización, por parte del responsable, **SENDA, en conjunto con la Municipalidad de Curicó**, debiendo coordinar la señalización del sector donde se realizará el cierre temporal, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), así como respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4º Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° La presente Resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, sin perjuicio de su difusión a través de otros medios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL y NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.


 **KRISTINA BRAVO CASTRO**
GOBERNADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CHILE


RPR/NSP/CCP

DISTRIBUCIÓN:

- senda@curico.cl

- División de Infraestructura y Transportes

* Archivo Unidad de Gestión de Documentos.

**INFORME DE FACTIBILIDAD OPERATIVA POLICIAL
PARA LA REALIZACION DE LA CAMINATA MÉS DE
LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE OH Y OTRAS
DROGAS.**

=====

1. DEL EVENTO:

- a. Tipo de actividad : Caravana preventiva estudiantil.
- b. Lugar de realización : Vía pública
- c. Vías de utilización en el recorrido o aproximación a la actividad : Calle Estado, Carmén, Manuel Montt, Yungay.
- Con el uso de las citadas arterias, se requiere realizar cortes de tránsito en las siguientes intersecciones, calle Carmen con Merced, calle Carmen con Arturo Prat, calle Carmen con Manuel Montt, calle Manuel Montt con Yungay, calle Yungay con Arturo Prat, calle Yungay con Merced y calle Yungay con Estado.
- d. Fecha de realización : Viernes 17 de junio del 2022.
- e. Hora de inicio y termino : 11:00 a 12:00 horas.
- f. Tiempo de duración : 1 hora.
- g. Cantidad probable de participantes o espectadores : No especificada.
- h. Características del público asistente : Miembros de la comunidad Escolar.
- i. Características de grupos organizados podrían plegarse : No corresponde debido a las características de la actividad.
- j. Nivel de riesgo de alteración del Orden Público : Bajo.
- k. Entidad auspiciadora : Ilustre Municipalidad de Curicó.
- l. Entidad organizadora : Ilustre Municipalidad de Curicó.

2. DEL ÁREA DE OPERACIÓN POLICIAL:

- a. Clasificación del área de operación : Urbana residencial y comercial.
- b. Característica del área para el despliegue operativo : Espacio abierto.
- c. Descripción del lugar de operación : Calles sector central de la comuna y Plaza de Armas.
- d. Lugares críticos de vigilancia especial : Edificios públicos (Delegación Presidencial, Alcaldía, correo de Chile) entidades bancarias y locales comerciales.
- e. Servicios Públicos que se ven afectados en su normal funcionamiento : Edificios públicos y bancarios.

3. DE LAS VÍAS PÚBLICAS COMPROMETIDAS:

- a. Incidencia y afectación : Principalmente vehículos particulares, vehículos locomoción colectiva y en menor número vehículos de emergencia.
- b. Característica de la vía : Calles de alto flujo vehicular y peatonal por encontrarse dentro del área cívica de la ciudad.
- c. Vías alternativas de uso : Las vías alternativas, para calle Carmen corresponde a calle Chacabuco y calle Peña, con dirección sur a norte.
Para calle Yungay corresponde a calle Membrillar y O'Higgins, con dirección norte a sur.

4. DE LA SEGURIDAD DEL ÁREA DESIGNADA:

No se advierten problemas de seguridad en el sector desde el punto de vista vial, hasta la fecha no se tienen antecedentes de posibles trabajos en el sector.

5. POTENCIAL EFECTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN EL ENTORNO:

Un aumento de personas especialmente de escolares y personas de la comunidad educativa, desplazándose desde sus establecimientos educacionales al punto de encuentro (Plaza de Armas) en donde dará inicio la actividad.

6. TRANSTORNO DE TRÁNSITO:

Se prevé una alteración moderada principalmente en lo que respecta al flujo vehicular, ante la cercanía de las vías alternativas y el tiempo que utilizara la caminata para su desplazamiento no es excesivo.

7. DUALIDAD DE ACTIVIDADES:

No se registran actividades en el sector para el día en cuestión.

8. CONCLUSIÓN:

- a. Aspectos Positivos : La participación de la comunidad educativa, en la prevención sobre el consumo de OH y otras drogas.
Actividad recreativa para estudiantes de la comuna.
La participación de SENDA, para la prevención del consumo de OH y otras drogas.
- b. Aspectos Negativos : De no mantener las medidas de seguridad ante la prevención del contagio del Covid-19, posibles brotes masivos de contagio.
- c. FACTIBILIDAD : POSITIVO.

8. RECOMENDACIONES:

Mantener el catastro de los establecimientos educacionales que participaran en la caminata, los que a su vez mantengas el catastro de los alumnos participantes, con la finalidad de evitar infiltrados que pudiesen enlodar la actividad.

La exigencia del uso de mascarillas para la prevención del Covid-19, y el distanciamiento social.

Dar a conocer la actividad y cortes de calles por los medios de prensa locales, con la finalidad que la comunidad en general tome los resguardos necesarios en sus desplazamientos.

Curicó, 10 de junio 2022.



GUIDO V. POLIDORI GARRIDO
Mayor de Carabineros
COMISARIO



Oficio-N°14992/2022 DTPR

Talca: 08/06/2022

ANT.: Oficio ORD. N°1366 de fecha 27 de mayo del 2022 del Gobierno Regional del Maule.

MAT.: remite informe de factibilidad corte de tránsito en el trazado Carmen - Montt - Yungay - Estado, solicitado por SENDA de la ciudad de Curicó.

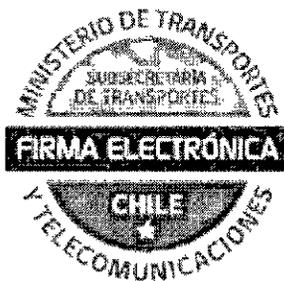
**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE**

**A: CRISTINA BRAVO CASTRO
GOBERNADORA REGIONAL DEL MAULE**

Junto con saludar y en el marco del traspaso de competencias desde el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones hacia los Gobiernos Regionales, nuestra Secretaria Regional Ministerial remite informe de factibilidad del corte de tránsito solicitado por Carolina Bustámante Bustamante Coordinadora Comunal SENDA Previene ciudad de Curicó.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE**



XIMENA ALEJANDRA OLIVA
ARAVENA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
SEREMITT DEL MAULE

OAS / fcs

Oficio N° 14992/2022 DTPR

Distribución:

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION
LEONORA ANGELINA PODESTA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

531831

E83177/2022

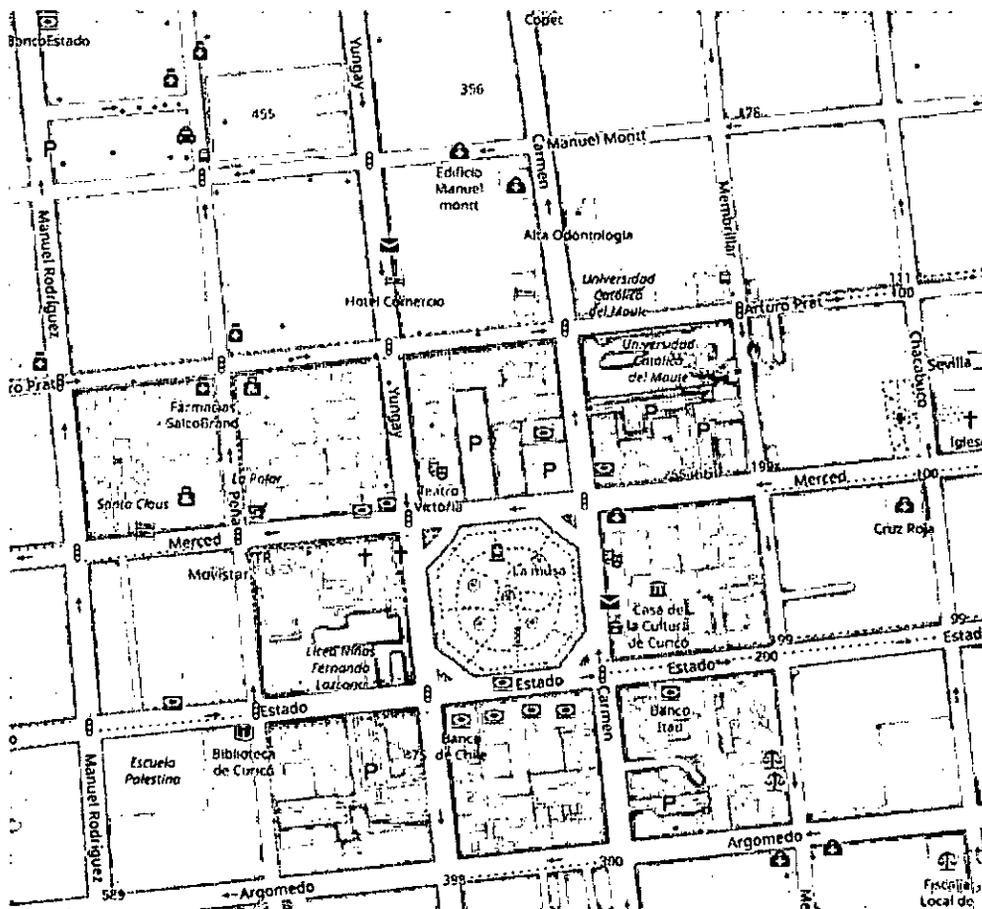


INFORME CORTE DE TRÁNSITO

A solicitud del Gobierno Regional del Maule, se remite informe técnico para corte de tránsito en un tramo de la ciudad de Talca, con el fin de ejecutar actividad llamada "**Caminata Preventiva Estudiantil**". El corte indicado se solicitó para llevar a cabo en horario de las 11:00 hasta las 12:00 horas, en el trazado y fecha indicada en la siguiente tabla:

UBICACIÓN	FECHA DE CORTE
Carmen - Montt - Yungay - Estado	Sábado 17 de junio 2022

1. Zonas de Análisis: en la siguiente figura se identifica la zona que estará afectada por el corte de tránsito.



2. Corte de Tránsito: en la siguiente figura se identifica el emplazamiento del sector donde se ejecuta la actividad de **Caminata Preventiva Estudiantil** en la calzada y por ende, resulta obligatorio generar cortes de tránsito y alternativas para la circulación vehicular.





Esta Secretaria Regional identificó que en la zona a intervenir no se encuentra operando ningún desvío por algún otro proyecto que se encuentre en ejecución, durante los mismos días y horarios del corte solicitado.

3. Propuesta desvíos: considerando que el corte de tránsito se realizará en calzada completa, se hace necesario generar alternativas, para este caso en especial van a estar inspectores municipales y apoyo de carabineros para que los vehículos que circulen durante los horarios de la actividad por el centro, puedan circular mientras no estén pasando los peatones, por el trazado del corte donde se participará en la actividad.

4. Conclusión: el corte de tránsito citado anteriormente, es factible de realizar siempre y cuando se ejecuten según lo indicado en solicitud ingresada por Carolina Bustamante Bustamante Coordinadora Comunal SENDA Previene, carta con fecha 23 de mayo del 2022, como además en lo indicado en oficio ORD. N°1366 de fecha 27 de mayo del 2022 del Gobierno Regional.

5. Recomendaciones:

- a) Se debe realizar un monitoreo constante de las señales, al igual que el mantenimiento de los dispositivos viales solicitados para ejecutar la actividad.
- b) Al tratarse de ocupación completa de la calzada, se consideran desvíos asociados por vías aledañas.
- c) Se deberá permitir el ingreso de vehículos de emergencia, ya sea bomberos o ambulancias en casos de emergencia, para que puedan circular de manera expedita.
- d) Se deberá informar a los vecinos del entorno y usuarios que se verán afectados por las actividades en el eje aludido, durante 2 días previos al inicio.
- e) Cumplir con las normas ambientales respecto de los ruidos molestos.



Se debe incluir la señalización transitoria que debe ser incorporada de acuerdo al capítulo 5 del manual de señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Lo anterior, con la finalidad de regular el tránsito en esas intersecciones generando la seguridad vial tanto para medios no motorizados (ciclos, peatones, etc.), como para los vehículos motorizados.

SOLICITUD DE PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS POR VÍAS PÚBLICAS
REGIÓN DEL MAULE

A: GOBERNADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL
MAULE

Nota: Esta solicitud debe ser presentada con al menos 25 días hábiles de anticipación a la fecha de suspensión solicitada, en caso de eventos deportivos, debe ser presentado con 60 días corridos de anticipación. En caso de no cumplir con este plazo, el Gobierno Regional se reserva el derecho de rechazar la solicitud.

1.- Institución y/o Empresa solicitante:

Nombre	Municipalidad de Curicó
Rut	69.100.100 - 8

2.- Actividad a Realizar (marque con una X):

<input type="checkbox"/>	Obras o desvíos en la vía	<input type="checkbox"/>	Actividad artística social
<input type="checkbox"/>	Actividad deportiva	<input type="checkbox"/>	Acto cívico
<input checked="" type="checkbox"/>	Otra: Caminata mes de la prevención del consumo de OH y otras drogas		

3.- Localización (marque con una X):

<input type="checkbox"/>	Rural	<input checked="" type="checkbox"/>	Urbana
--------------------------	-------	-------------------------------------	--------

4.- Empresa/ Representante legal:

Nombre empresa	Municipalidad de Curicó
Razón social	Servicios
Nombre Rep. legal	Javier Muñoz Riquelme
Rut	
Cargo	Alcalde
Dirección	Estado 279
Teléfono	
Correo electrónico	Javier.muñoz@curico.cl

5.- Motivo de la Suspensión:

El Programa SENDA Previene de la comuna de Curicó está organizando una caminata preventiva, con estudiantes de diferentes Establecimientos Educativos, Equipos de convivencia escolar, docentes y público en general que se quiera sumar a esta iniciativa. Esto con la finalidad de hacer un mes de prevención del consumo de drogas y alcohol, sensibilizando a la comunidad respecto de la importancia de hacer un mes de prevención del consumo de drogas y alcohol. Se comenzara desde la plaza de armas, por calle Carmen.

CGD FOLIO 4083

FECHA 23-05-2022

Escaneado con CamScanner

senda@curico.cl

pasando por calle Merced y nos devolvemos por calle Montt hasta Yungay, terminando nuevamente en la plaza.

6.- Tramo(s)/Vía(s) a suspender:

Calle	Carmen
Entre calles	Estado – Merced – Montt – Yungay
Comuna	Curicó
Localidad	Curicó
Afecta al transporte público (s/no)	Si
Líneas de Transporte	Micros
Público afectadas:	

7.- Alternativas de desvíos de Tránsito:

8.- Tipo de Corte, Fecha y Horario de la Actividad:

(marque con una X)

Media Calzada

Calzada Completa

Fecha de inicio	17/06/2022	Fecha de término	17/06/2022
Hora de inicio	11:00	Hora de término	12:00

9.- Descripción de estructuras provisionarias:

10.- Documentos anexos que se deben presentar:

10.1.- Informe técnico de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad o de Dirección de Vialidad según corresponda, que aprueba el Plan de señalizaciones de suspensión de tránsito.

10.2.- Informe o Memoria del Plan de Trabajo, que incluya:

- Descripción de los trabajos a realizar
- Presentar Plan de Señalética
- Medidas de seguridad de tránsito y circulación que utilizará al momento del desvío
- Plan de difusión para informar a la comunidad, indicando el tipo de difusión y fechas previas a la suspensión
- Acciones, medidas y consideraciones indicadas en Informes Técnicos del Municipio o Vialidad

- Plan de desvíos de tránsito, describiendo los flujos vehiculares respectivos.
- Confirmar afectación de semáforos, ratificada por la Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT.
- Carta Gantt de todas las acciones relacionadas con la suspensión y desvío de tránsito.
- Otros antecedentes que se consideren relevantes para el desarrollo de la actividad.
- En caso de ser una actividad deportiva además, se debe incluir en el Informe de plan de trabajo el detalle de personal de apoyo (banderilleros, guías y jueces), vehículo que abre y el que cierra el circuito, además del número de ambulancias y personal de salud que participarán del evento.
- Para las actividades artísticas o sociales se debe incluir en el Informe, la cantidad de participantes y de espectadores.

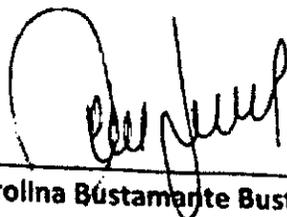
10.3- Plano de Señalización y Demarcación provisoria que incluya las rutas de desvíos, firmado por Profesional de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad o Profesional responsable de Dirección de Vialidad según corresponda.

10.4.- Si la actividad se desarrolla en alguna vía de tuición del Ministerio de Obras Públicas deberá adjuntar la conformidad de dicha institución.

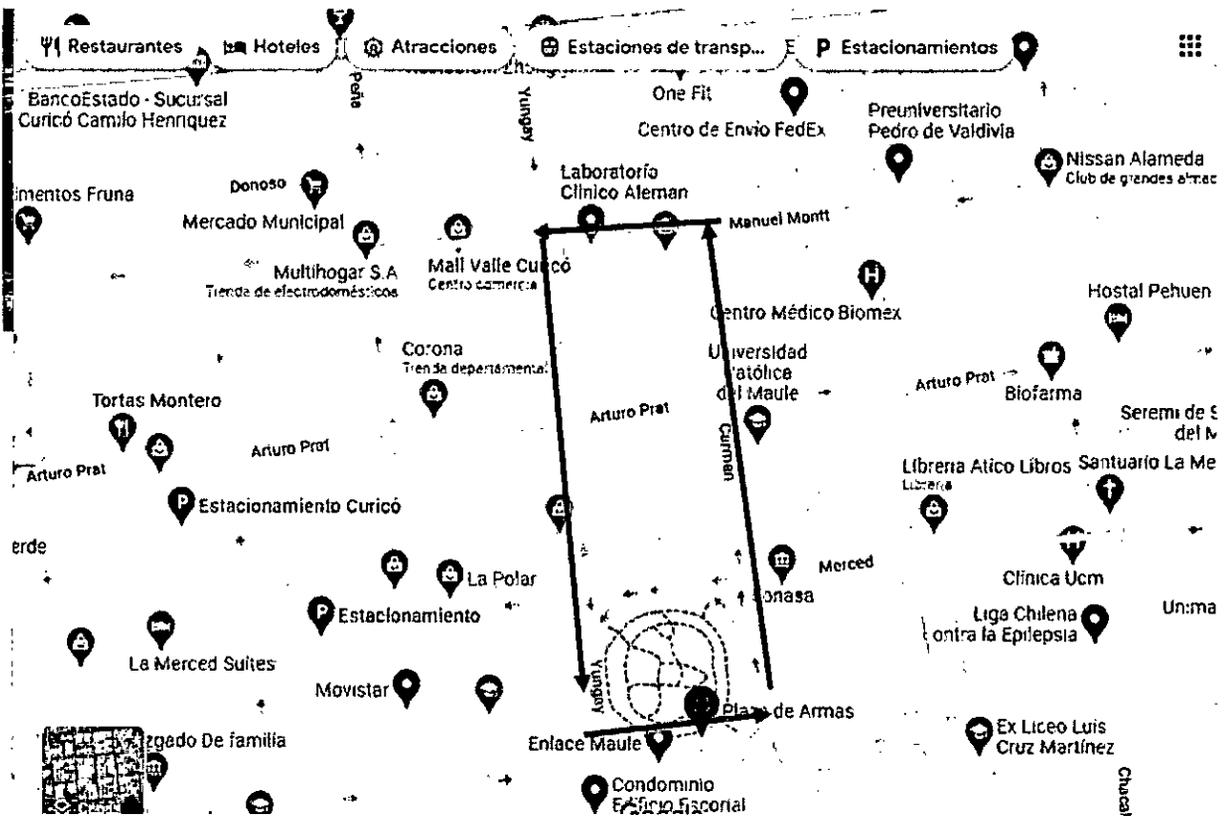
10.5.- Factibilidad para el desarrollo de la actividad/obra por parte de municipio, SERVIU o Vialidad según corresponda.

11.- El responsable de la actividad debe comunicar a Carabineros de Chile la suspensión del tránsito por motivos indicados en esta solicitud, entregando copia de resolución emitida por el Gobierno Regional del Maule, debiendo estar dispuesto a acatar la orden de NO realizar la actividad cuando por causa de fuerza mayor sea suspendida por la autoridad.

12.- Esta solicitud, así como los documentos anexos requeridos, deberán ser enviados al correo electrónico gestiondedocumentos@goremaule.cl o entregarlos de manera presencial a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, en calle 1 norte #711- Talca. En horario de 8:30 a 13:00 hrs.



Carolina Bustamante Bustamante
Coordinadora Comunal SENDA Previene
Responsable de la Actividad



Desvío de las calles



Calles por donde pasara la caminata preventiva